

ACTA/No. CUARENTA Y SIETE DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del dieciséis de julio del año dos mil veinticuatro. Habiendo convocado el Magistrado Presidente licenciado Oscar Alberto López Jerez, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Alex David Marroquín Martínez; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía. **I. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** Proyecto de resolución pronunciada en el informativo 143/2023(88) instruido contra la Jueza Primero de Paz de Quezaltepeque, La Libertad (caduca el 7 de agosto de 2024). **II. EXCUSAS** a) 9-E-2024, b)10-E-2024, c) 12-E-2024, d) 14-E-2024, e) 17-E-2024, f) 18-E-2024 y g) 19-E-2024. **III. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-2459-23 instruido contra la licenciada María Elena Recinos Castillo (caduca el 16 de julio de 2024). b) Informativo D-2319-23 instruido contra el licenciado José Alberto Alas Gudiel (caduca el 16 de julio de 2024). c) Informativo D-2962-23 instruido contra el licenciado Juan José Castro

Galdámez (caduca el 17 de julio de 2024). d) Informativo D-2792-23 instruido contra el licenciado Omar de Jesús Barahona Méndez (caduca el 18 de julio de 2024). e) Informativo D-2015-23 instruido contra la licenciada Corina Nohemy Monterroza Quintana (caduca el 30 de julio de 2024). f) Informativo D-2722-23 instruido contra la licenciada Karen Yessica Cortez (caduca el 4 de agosto de 2024). Se da inicio a sesión a las nueve horas cuarenta y cinco minutos; sin la presencia del Magistrado Presidente López Jerez; **Magistrada Dueñas que Preside da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **I. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** Proyecto de resolución pronunciada en el informativo 143/2023(88) instruido contra la Jueza Primero de Paz de Quezaltepeque, La Libertad (caduca el 7 de agosto de 2024). Licenciada C d M expone el informativo instruido contra la Jueza propietaria Primero de Paz de Quezaltepeque, La Libertad, quien fue denunciada por realizar apreciaciones particulares que no son de naturaleza técnica sobre los hechos llevados a su conocimiento en proceso, calificación según el artículo 50 letra d) de la Ley de la Carrera Judicial, infracción menos grave por la que corresponde la imposición de amonestación; Magistrado Ramírez Murcia

considera que se le atribuye mal comportamiento a la Juzgadora y la calificación jurídica no encaja en la infracción atribuida y cualquier cambio de calificación debe de notificarse; Magistrada Velásquez opina que debe consignarse con claridad la conducta para analizar la sanción, señala que al proyecto le falta motivación debiendo desarrollar que los Juzgadores deben aplicar los principios de oralidad, intermediación, concentración e igualdad; hacer alusión; asimismo, a las Leyes y Tratados aplicables; Magistrado Martínez García está de acuerdo en su mayoría con las anteriores intervenciones; sin embargo, señala que con la presentación de un caso como el presente, debe analizarse si el juzgador cumplió con lo establecido en la Ley; opina que ha fallado el encuadre de los hechos pues indica que lo adecuado es el artículo 55 literal b) de la Ley de la Carrera Judicial; Magistrado Marroquín señala que como se advirtió en sesiones anteriores si el caso en un principio es calificado incorrectamente conlleva a error en su trámite; Magistrado Pérez Chacón opina que debe fundamentarse mejor el proyecto y realizarse abordaje de la imparcialidad judicial por lo que pide se reagende el informativo; Magistrado Suárez Magaña opina que la sanción del artículo 55 literal b) de la Ley de la Carrera Judicial se excede por lo que sugiere que se aplique la amonestación en sentido enérgico en la redacción para que los Juzgadores se abstengan de ese tipo de conductas; Magistrado Quinteros expresa que la conducta atañe con los tres ejes misóginos como es la supuesta inferioridad moral lo cual es

grave; empero, la sanción del artículo 55 literal b) de la Ley de la Carrera Judicial es demasiado grave, podría aplicarse el artículo 50 letra a) del mismo cuerpo normativo ya que son expresiones y dotar de contenido; Magistrado Marroquín indica que el artículo 53 de la citada Ley es facultativo para aplicar 3 días de sanción por la conducta de la señora Jueza, agrega que deben fijarse las pautas por el antecedente que se sentará, para futuros casos; atinente al componente de moralidad los Jueces se deben conducir de manera determinada y respetar los derechos de los usuarios; Magistrada Sánchez de Muñoz considera que es especulativo el decir “podrá” se refiere que puede o no imponerse una amonestación, pero no aplicar una sanción mayor a la amonestación; propone hacer análisis y en resolución hacer llamado de atención a la Jueza puntualizando que Corte advierte que la conducta no estuvo de acuerdo al ordenamiento aplicable, sin tomarlo en sanción de amonestación; Magistrado Clímaco Valiente comparte la propuesta del Magistrado Suárez Magaña, en que se refuerce la fundamentación; y se amoneste con un fuerte llamado de atención; Magistrada Chicas está de acuerdo con la propuesta realizada por el Magistrado Suárez Magaña; Magistrado Pérez Chacón opina que se defina la infracción que encaja sobre la conducta y se someta a votación; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación que se amoneste en sentido enérgico a la Jueza Primero de Paz de Quezaltepeque, La Libertad por la infracción cometida en el**

artículo 50 letra d) de la Ley de la Carrera Judicial: Nueve votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. **Se deja constancia del ingreso del Magistrado Presidente López Jerez.** Se procede al punto **II. EXCUSAS** a) 9-E-2024. **Magistrado Quinteros solicita autorización para retirarse del Pleno;** licenciada F R tiene la palabra y expone que en la excusa 9-E-2024, que ha sido presentada por los Magistrados que conforman la Sala de lo Penal, Magistrados Alejandro Antonio Quinteros, Roberto Carlos Calderón y Sandra Luz Chicas, pues ya conocieron del recurso de casación 473-C-2021 por sentencia de fecha 26/7/2021, que ha vuelto en recurso de casación con la referencia 111-C-2024; **se hace constar el retiro de los Magistrados Quinteros, Chicas y Calderón;** licenciada R manifiesta que en el recurso de casación 111-C-2024 los Magistrados Quinteros, Chicas y Calderón se excusan de conocer del proceso penal por el delito de estafa, pues ya conocieron el recurso de casación previo; según el análisis efectuado les asisten motivo serio y razonable que podría poner en riesgo la imparcialidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar legales las abstenciones presentadas por los Magistrados de la Sala de lo Penal Alejandro Antonio Quinteros, Roberto Carlos Calderón y Sandra Luz Chicas, sepáreseles de conformar el Tribunal que conocerá el recurso de casación 111-C-2024; llámense para**

sustituirlos y conocer del caso a los Magistrados suplentes David Omar Molina Zepeda, Nelson Palacios Hernández y Ramón Narciso Granados; comuníquese: Doce votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. **Se hace constar el reingreso de la Magistrada Chicas.** Se procede al literal b) 10-E-2024; licenciada R expone excusa presentada por los Magistrados Alejandro Antonio Quinteros y Roberto Carlos Calderón para abstenerse de conocer del recurso de casación 488-C-2023 interpuesta en el proceso penal; el Magistrado Quinteros expone que conoció del proceso en primera instancia y dictó sentencia el 28/8/2020; el Magistrado Calderón expuso que ya pronunció sentencia de casación 139-C-2021 con fecha 11/5/2023; se advierte que concurre motivo serio y razonable que puede poner en duda imparcialidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar legales las abstenciones presentadas por los Magistrados de la Sala de lo Penal Alejandro Antonio Quinteros y Roberto Carlos Calderón, sepáreseles de conformar el Tribunal que conocerá el recurso de casación 488-C-2023; llámense para sustituirlos y conocer del caso a los Magistrados suplentes Nelson Palacios Hernández y Ramón Narciso Granados; comuníquese: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez

García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal c) 12-E-2024; licenciada R expone que ha sido presentada por los Magistrados Alejandro Antonio Quinteros y Roberto Carlos Calderón escrito de excusa para abstenerse de conocer del recurso de casación 31-C-2024, interpuesta en proceso penal; pues ya conocieron recurso previo 452-C-2021 con fecha 15/11/2023; se advierte que concurre motivo serio y razonable que puede poner en duda su imparcialidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar legales las abstenciones presentadas por los Magistrados de la Sala de lo Penal Alejandro Antonio Quinteros y Roberto Carlos Calderón; sepáreseles de conformar el Tribunal que conocerá el recurso de casación 31-C-2024; llámense para sustituirlos y conocer del caso a los Magistrados suplentes David Omar Molina Zepeda y Nelson Palacios Hernández; comuníquese: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. **Se hace constar el reingreso del Magistrado Quinteros.** Se procede al literal d) 14-E-2024; licenciada R expone que ha sido presentada escrito de excusa por el Magistrado Roberto Carlos Calderón, para abstenerse de conocer del recurso de casación 100-C-2024 interpuesta en proceso penal, pues ya conoció de recurso previo 361-C-

2020 con fecha 20/12/2019, por lo que le asiste motivo serio y razonable que puede poner en duda su imparcialidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar legal la abstención presentada por el Magistrado de la Sala de lo Penal Roberto Carlos Calderón; sepáresele de conformar el Tribunal que conocerá el recurso de casación 100-C-2024; llámese para sustituirlo y conocer al Magistrado suplente Ramón Narciso Granados; comuníquese: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Quinteros, Chicas, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. **Se hace constar el retiro de los Magistrados Quinteros, Calderón y Chicas.** Se procede al literal e) 17-E-2024; licenciada R expone que la excusa ha sido presentada por los Magistrados propietarios de la Sala de lo Penal Alejandro Antonio Quinteros, Roberto Carlos Calderón y Sandra Luz Chicas, para abstenerse de conocer del recurso de casación 153-C-2024 interpuesta en proceso penal; pues ya conocieron de recurso previo en la casación 465-C-2022; por lo que les asisten motivo serio y razonable que puede poner en duda su imparcialidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar legales las abstenciones presentadas por los Magistrado de la Sala de lo Penal Alejandro Antonio Quinteros, Roberto Carlos Calderón y Sandra Luz Chicas; sepáreseles de conformar el Tribunal que conocerá el recurso de**

casación 153-C-2024; llámense para sustituirlos y conocer a los Magistrados suplentes Ramón Narciso Granados, David Omar Molina Zepeda y Nelson Palacios Hernández, comuníquese: Doce votos.

Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. **Se**

hace constar el reingreso de la Magistrada Chicas. Se procede al literal f)

18-E-2024, licenciada R expone que ha sido planteada por los Magistrados propietarios de la Sala de lo Penal Alejandro Antonio Quinteros y Roberto

Carlos Calderón, escrito de excusa para abstenerse de conocer del recurso de

casación 200-C-2024 interpuesta en proceso penal; pues ya conocieron de recurso previo en la casación 114-C-2023 con resolución de fecha 1/12/2023;

por lo que les asisten motivo serio y razonable que puede poner en duda su imparcialidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación**

declarar legales las abstenciones presentadas por los Magistrado de la Sala de lo Penal Alejandro Antonio Quinteros y Roberto Carlos Calderón,

sepáreseles de conformar el Tribunal que conocerá el recurso de casación 200-C-2024; llámense para sustituirlos y conocer a los

Magistrados suplentes David Omar Molina Zepeda y Nelson Palacios Hernández, comuníquese: Trece votos. Autorizan con su voto los señores

Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez

García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. **Se hace constar el retiro de las Magistradas Chicas y Velásquez.** Se procede al literal g) 19-E-2024. Licenciada R expone que ha sido presentada por los Magistrados propietarios de la Sala de lo Penal Alejandro Antonio Quinteros, Roberto Carlos Calderón y Sandra Luz Chicas, escrito de excusa para abstenerse de conocer del recurso de casación 166-C-2024 interpuesta en proceso penal; pues ya conocieron de recurso previo en la casación 286-C-2023 con resolución de fecha 7/11/2023; por lo que les asisten motivo serio y razonable que puede poner en duda su imparcialidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar legales las excusas presentadas por los Magistrado de la Sala de lo Penal Alejandro Antonio Quinteros, Roberto Carlos Calderón y Sandra Luz Chicas; sepáreseles de conformar el Tribunal que conocerá el recurso de casación 166-C-2024; llámense para sustituirlos y conocer a los Magistrados suplentes Ramón Narciso Granados, David Omar Molina Zepeda y Nelson Palacios Hernández, comuníquese: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. **Se hace constar el reingreso de los Magistrados Quinteros, Chicas y Calderón.** Se procede al punto III. **SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**

PROFESIONAL. a) Informativo D-2459-23 instruido contra la licenciada María Elena Recinos Castillo (caduca el 16 de julio de 2024). Licenciado V M expone informativo contra la licenciada Recinos Castillo a quien se le atribuye falsedad en razón que ante sus oficios elaboró documentos asegurando la presencia de otorgantes que no se encontraban; aceptó su responsabilidad; Magistrada Chicas consulta si no ha prescrito la acción; licenciado M manifiesta que el documento es del año 2021 e inició el procedimiento 11/10/2023 aún está dentro del término; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada María Elena Recinos Castillo de falsedad y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de dos años seis meses: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente y Mejía. Se procede al literal

b) Informativo D-2319-23 instruido contra el licenciado José Alberto Alas Gudiel (caduca el 16 de julio de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Alas Gudiel a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de dos años; no se solicitaron testimonios, alegó doble juzgamiento; empero, se le aclaró que la sanción impuesta con anterioridad obedece a retraso en entrega de un Libro de Protocolo diferente al investigado en el presente informativo; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado José Alberto Alas Gudiel de**

incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Ocho votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Chicas y Mejía. Se procede al literal c) Informativo D-2962-23 instruido contra el licenciado Juan José Castro Galdámez (caduca el 17 de julio de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Castro Galdámez a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de diez años, no se solicitaron testimonios, reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Juan José Castro Galdámez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. Se procede al literal d) Informativo D-2792-23 instruido contra el licenciado Omar de Jesús Barahona Méndez (caduca el 18 de julio de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Barahona Méndez a quien se le atribuye negligencia grave por autorizar escritura sin firma de vendedor; alegó falta de perjuicio y aceptó su responsabilidad; **se hace constar el retiro del Magistrado Presidente López Jerez; Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar**

responsable al licenciado Omar de Jesús Barahona Méndez de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Once votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. Se procede al literal e) Informativo D-2015-23 instruido contra la licenciada Corina Nohemy Monterroza Quintana (caduca el 30 de julio de 2024). **se hace constar el reingreso del Magistrado Presidente López Jerez.** Licenciado M expone informativo contra la licenciada Monterroza Quintana a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año; no se solicitaron testimonios; alegó condiciones personales y aceptó su responsabilidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Corina Nohemy Monterroza Quintana de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal f) Informativo D-2722-23 instruido contra la licenciada Karen Yessica Cortez (caduca el 4 de agosto de 2024). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Cortez a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año; no

se solicitaron testimonios; alegó carga laboral y aceptó su responsabilidad; Magistrado Clímaco Valiente consulta si con aceptación de hecho y alegatos no se apertura a prueba; licenciado M responde que cuando se acepta la responsabilidad no se abre a pruebas se suprimen las etapas, solo en caso de indagar sobre falta de firmas, según instrucciones del Pleno; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Karen Yessica Cortez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Rivera Márquez y Mejía. Se cierra sesión a las doce horas. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día dieciséis de julio de 2024, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 6, 20, 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30, 33 y 110 literales e),f) de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019.El presente documento consta*

de quince páginas. San Salvador, a los tres días del mes de septiembre de 2024. Suscribe: JULIA I. DEL CID.